



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A CUBOS DE ELEVADORES PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MARINAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EN EL INTERTRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS ESTACIONES VENUSTIANO CARRANZA - LA VIRGEN DE LA LÍNEA 5 DE METROBÚS 2025”

ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A CUBOS DE ELEVADORES PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MARINAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EN EL INTERTRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS ESTACIONES VENUSTIANO CARRANZA - LA VIRGEN DE LA LÍNEA 5 DE METROBÚS 2025	
Fecha de elaboración:	05 de junio 2025
Área requirente:	Gerencia de Infraestructura
Área técnica:	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura.
Administrador del contrato	Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura
Clave CABMS:	3511000004
Partida presupuestal:	3511
Tipo de Recursos:	Fiscales

1. Glosario de Términos

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Mantenimiento	Conjunto de actividades y procesos destinados a preservar o restaurar un artículo o sistema a un estado en el que pueda funcionar correctamente
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio a Metrobús a cambio de un pago.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre la prestación del servicio dirigido a Metrobús.
----------------	--

2. Objeto de Contratación.

Metrobús requiere el “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A CUBOS DE ELEVADORES PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MARINAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EN EL INTERTRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS ESTACIONES VENUSTIANO CARRANZA - LA VIRGEN DE LA LÍNEA 5**”, con el objetivo de poder contar con instalaciones de calidad, accesibilidad, seguridad y confiabilidad que permitan tener las condiciones adecuadas para el uso y circulación de los usuarios que utilizan Metrobús.

3. Antecedentes

La Línea 5 de Metrobús brinda servicio sobre Eje 3 Oriente desde su terminal norte Río de los Remedios, hasta su terminal sur Preparatoria 1. Cuenta actualmente con 28.5 kilómetros de recorrido, 50 estaciones y 3 terminales, las cuales se construyeron en diferentes etapas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. Sus estaciones cuentan con infraestructura que favorece el ingreso de personas con discapacidad, a las estaciones para hacer uso del servicio. En la siguiente tabla se resumen las etapas de construcción y el tipo de infraestructura para accesibilidad de personas con discapacidad con la que cuentan las estaciones.

Etapas	Año de inicio de operación	Intertramo	Cantidad de estaciones	Cantidad de estaciones con rampa de acceso	Cantidad de estaciones con elevadores	Cantidad de elevadores
1	2013	Río de los Remedios - San Lázaro	18	18	0	0
2	2020	Moctezuma - Las Bombas	26	10	16	32
3	2021	Vista Hermosa -	7	7	0	0





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025

		Preparatoria 1				
--	--	-------------------	--	--	--	--

Tabla. Etapas de operación e infraestructura para accesibilidad de personas con discapacidad.

Como se aprecia en la tabla anterior, en el año 2020 se pusieron en servicio 32 elevadores en 16 estaciones para generar las condiciones de accesibilidad a las estaciones, para personas con alguna discapacidad. La infraestructura que alberga los elevadores se denomina cubo de elevador y en la gran mayoría de las estaciones se encuentra al exterior de las plataformas de acceso, lo que implica una exposición directa a la intemperie y vulnerabilidad al vandalismo; por lo cual Metrobús ha buscado mejorar las condiciones de los cubos de elevadores, para coadyuvar en que las partes mecánicas, eléctricas y electrónicas puedan mantener una operación continua. Entre las mejoras que se han generado, son las de aplicar impermeabilizante en las losas de los cubos de elevadores, instalación de rejillas para propiciar una mejor ventilación del interior, lo que ayuda a evitar la humedad, así como fallas por sobrecalentamiento de los mecanismos, confinar el acceso al cuarto de máquinas, entre otras.

Desde el inicio de servicio de los 32 elevadores de la Línea 5 de Metrobús, se han detectado de manera conjunta con los prestadores del servicio de mantenimiento, deficiencias en su infraestructura que afectan directamente a la operación y mantenimiento que reciben los elevadores. Entre estas deficiencias destaca la ausencia parcial o total de escaleras marinas, las cuales son fundamentales para que los técnicos que realizan rescate de personas (cuando el elevador llega a fallar y quedar inmovilizado) pueden llegar de manera segura al cuarto de máquinas, ubicado en la parte superior del cubo del elevador y poder reiniciar los dispositivos electromecánicos, que permitan restablecer el funcionamiento del elevador.

4. Justificación

Como se menciona en el punto anterior, los cubos de los elevadores están expuestos a la intemperie, como lluvia, viento, luz solar, etcétera; lo que provoca oxidación en la estructura metálica de los cubos de elevadores. Es por ello que para el año 2025 se requiere un servicio por personal especializado para la aplicación de pintura, con el fin de proteger de la oxidación la estructura metálica de los cubos de elevadores y mejorar la imagen de estos.

Por lo que respecta a las mejoras en el interior de los cubos de los elevadores que permitan acceder a los técnicos al cuarto de máquinas de manera segura, para hacer el rescate de personas cuando el elevador falla y queda inmovilizado; es indispensable la instalación de escaleras marinas fabricadas a base de perfiles tubulares rectangulares de acero.

5. Lugar de los servicios



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

“El Prestador del Servicio” deberá realizar el Servicio objeto del presente Anexo Técnico en las Estaciones de la Línea 5 de Metrobús, las cuales son las siguientes:

Ubicaciones de las estaciones

LÍNEA 5		
No.	ESTACIÓN	UBICACIÓN COMPLETA
1	VENUSTIANO CARRANZA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES LUIS LARA PARDO Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA.
2	AVENIDA DEL TALLER	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AV. DEL TALLER Y CALLE AGIABAMPO, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA.
3	MIXIUHCA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 3 SUR (AV. MORELOS), ENTRE EJE 3 SUR (AV. MORELOS) Y C. RÍO FRÍO, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850 (LADO PONIENTE, VENUSTIANO CARRANZA.
4	HOSPITAL GENERAL TRONCOSO	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400 (LADO ORIENTE) Y LA CRUZ COYUYA, C.P. 08310 (LADO PONIENTE) IZTACALCO.
5	METRO COYUYA (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CANELA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, IZTACALCO.
6	METRO COYUYA (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CANELA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, IZTACALCO
7	RECREO (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AV. DEL RECREO Y ORIENTE 110, COLONIA JUVENTUD ROSAS, C.P. 08700, IZTACALCO.
8	RECREO (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. DEL RECREO Y VICENTE GUERRERO AL LÍMITE DE LAS COLONIAS BARRIO LOS REYES, C.P. 08231 Y BARRIO SAN MIGUEL, CP. 08231 IZTACALCO.
9	ORIENTE 116 (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON ANDADOR 1 ENTRE LAS CALLES ANDADOR 1 Y ORIENTE 116 COLONIA JUVENTUD ROSAS C.P. 08700, IZTACALCO
10	ORIENTE 116 (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES ORIENTE 114 - B Y MIGUEL GARCÍA, COLONIA LOS PICOS DE IZTACALCO SECCIÓN 1A, C.P. 08770, IZTACALCO
11	COLEGIO DE BACHILLERES 3 (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA GIRASOL Y CALLE ISLA, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, IZTACALCO
12	COLEGIO DE BACHILLERES 3 (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA JUAN N. ÁLVAREZ Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P. 08930, IZTACALCO
13	CANAL DE APATLACO (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA CANAL DE APATLACO Y TEQUESQUITE, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, IZTACALCO
14	CANAL DE APATLACO (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: ENTRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA CANAL DE APATLACO Y GUILLERMO PRIETO, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

		08930, IZTACALCO
15	APATLACO (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA ENTRE AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA Y PAISAJISTAS, COLONIA NUEVA ROSITA, C.P. 09420, IZTAPALAPA
16	APATLACO (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 5 SUR (AV. SANTA MARÍA PURÍSIMA) ENTRE EJE 5 SUR (AV. SANTA MARÍA PURÍSIMA) Y DEL ROSAL, COLONIA PUEBLO MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 094220, IZTAPALAPA
17	ACULCO (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) ENTRE EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) Y INGENIEROS ELECTRICISTAS, COLONIA JARDINES DE CHURUBUSCO, C.P. 09410, IZTAPALAPA
18	ACULCO (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) ENTRE EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) CALLEJÓN SANTA MARÍA, COLONIA PUEBLO MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 09420, IZTAPALAPA
19	CHURUBUSCO ORIENTE (oriente)	PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5) ENTRE CIRCUITO INTERIOR Y CALLE FARMACÉUTICOS, COLONIA PUEBLO ACULCO, C.P. 09410 IZTAPALAPA
20	CHURUBUSCO ORIENTE (poniente)	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. GEÓGRAFOS) ESQUINA FÍSICOS ENTRE CALLE FÍSICOS Y FARMACÉUTICOS, COLONIA EL SIFÓN, C.P. 09400, IZTAPALAPA
21	ERMITA IZTAPALAPA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5), ESQUINA CON CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ENTRE CALZ. ERMITA IZTAPALAPA Y CALLE 2, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS GRANJAS SAN ANTONIO C.P. 09070 (LADO NOR-ORIENTE), MINERVA C.P. 09810 (LADO SURORIENTE), PROGRESO DEL SUR C.P. 09810 (LADO SURPONIENTE), ESCUADRÓN 201 C.P. 09060 (LADO NOR-PONIENTE) IZTAPALAPA
22	CALZADA TAXQUEÑA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO) ESQUINA CON AVENIDA TAXQUEÑA AL LÍMITE DE LAS COLONIAS BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN Y BARRIO TULA, C.P. 09800, COYOACÁN
24	ESIME CULHUACÁN	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO) ESQUINA CON AV. SANTA ANA ENTRE CALLES CARLOTA ARMERO Y ANDADOR TIKAL, COLONIA CULHUACAN CTM V, C.P. 04440, COYOACÁN
25	LA VIRGEN	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CON CALZADA LA VIRGEN AL LÍMITE DE LAS COLONIAS CULHUACAN CTM SECCION PILOTO C.P. 04490 (LADO NOR-ORIENTE) COLONIA EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR C.P. 04919, (LADO SURORIENTE), COLONIA EX EJIDO SAN ANTONIO TEPETLAPA C.P. 04840, (LADO SUR-PONIENTE) COLONIA CULHUACÁN CTM SECCIÓN VI C.P. 04480 (LADO NOR-PONIENTE)

6. Especificaciones del servicio

Metrobús requiere que “**El prestador del Servicio**” realice el Servicio de conservación y mantenimiento de acuerdo con las especificaciones siguientes:

N°	Conceptos	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
----	-----------	--------	-----------------	-----------------





**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

1	<p>Suministro y colocación de escalera marina al interior de cubo de elevador, hasta una altura de 14 metros, fabricada a base de perfil tubular rectangular de acero de 1 ¼” calibre 12 y aplicación de una capa de primer anticorrosivo y dos capas de pintura esmalte negro mate. La escalera marina se fijará a la estructura metálica existente a base de soldadura con electrodo de 1/8 7018. El servicio incluye toma de medidas en sitio previo a la fabricación, fabricación de secciones de escalera marina en taller, almacenamiento temporal, fletes, acarreo internos y externos, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, desperdicios, limpieza final del sitio de trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	Kg	1,134.5	2,269
2	<p>Suministro y aplicación con previa autorización de la supervisión de Metrobús, de pintura esmalte alquidálico PAB 3 en 1 marca Sherwin Williams o similar con iguales o superiores características, color negro mate a una altura máxima de 14 metros, en superficie seca de estructura metálica externa de cubo de elevador, con brocha y rodillo a una mano sin diluir, con previa limpieza de polvo, óxido, grasa, moho, tierra y retiro con carda, espatula y/o cepillo de alambre de toda pintura suelta. Incluye protección de áreas y materiales que no se pintarán con cinta para enmascarar de 1”, herramienta, mano de obra especializada, reflectores de luz para una correcta iluminación de la zona de trabajos, fletes, acarreo, retiro de material no utilizable fuera del lugar de trabajo, equipo de seguridad, limpieza antes, durante y después de los trabajos, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	M2	855	1,710

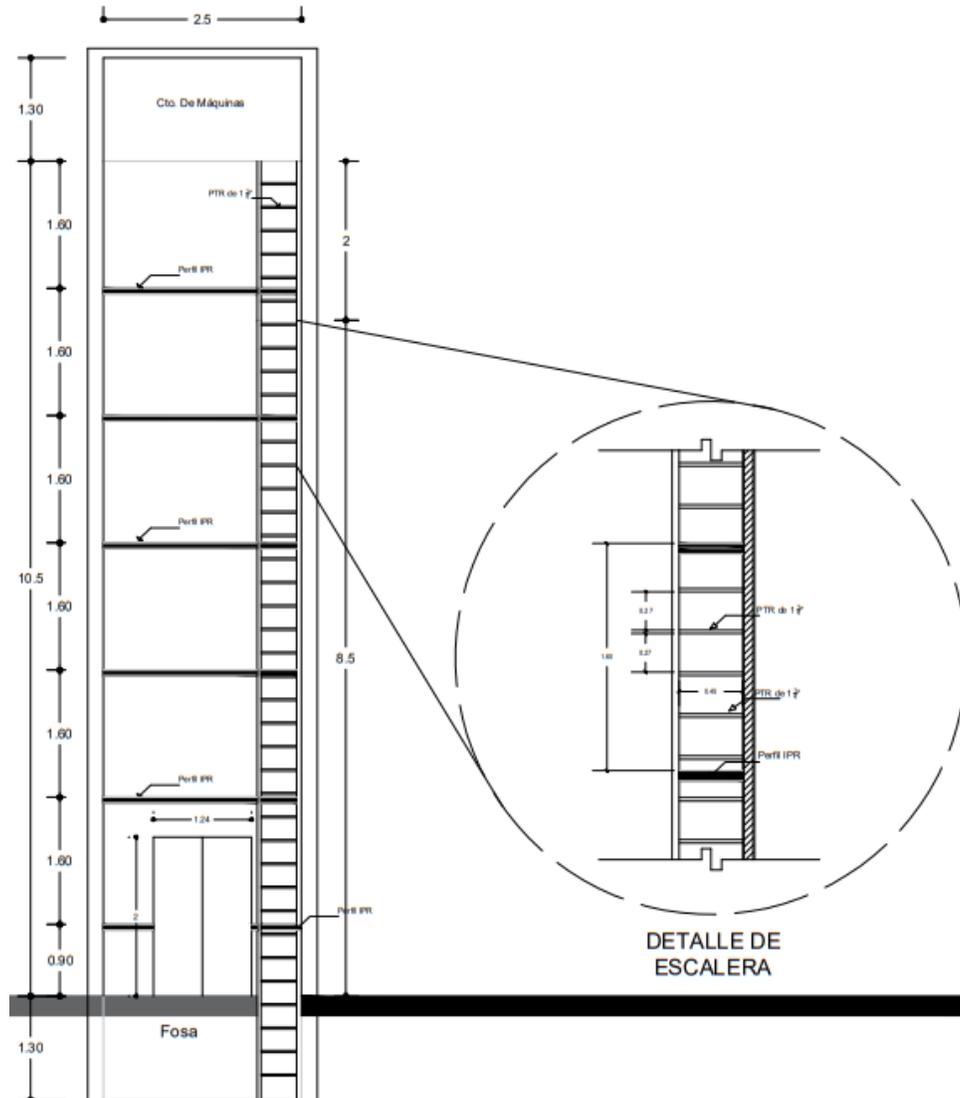
A continuación, se muestra un esquema conceptual de la escalera marina a instalar dentro de cubo de elevador:



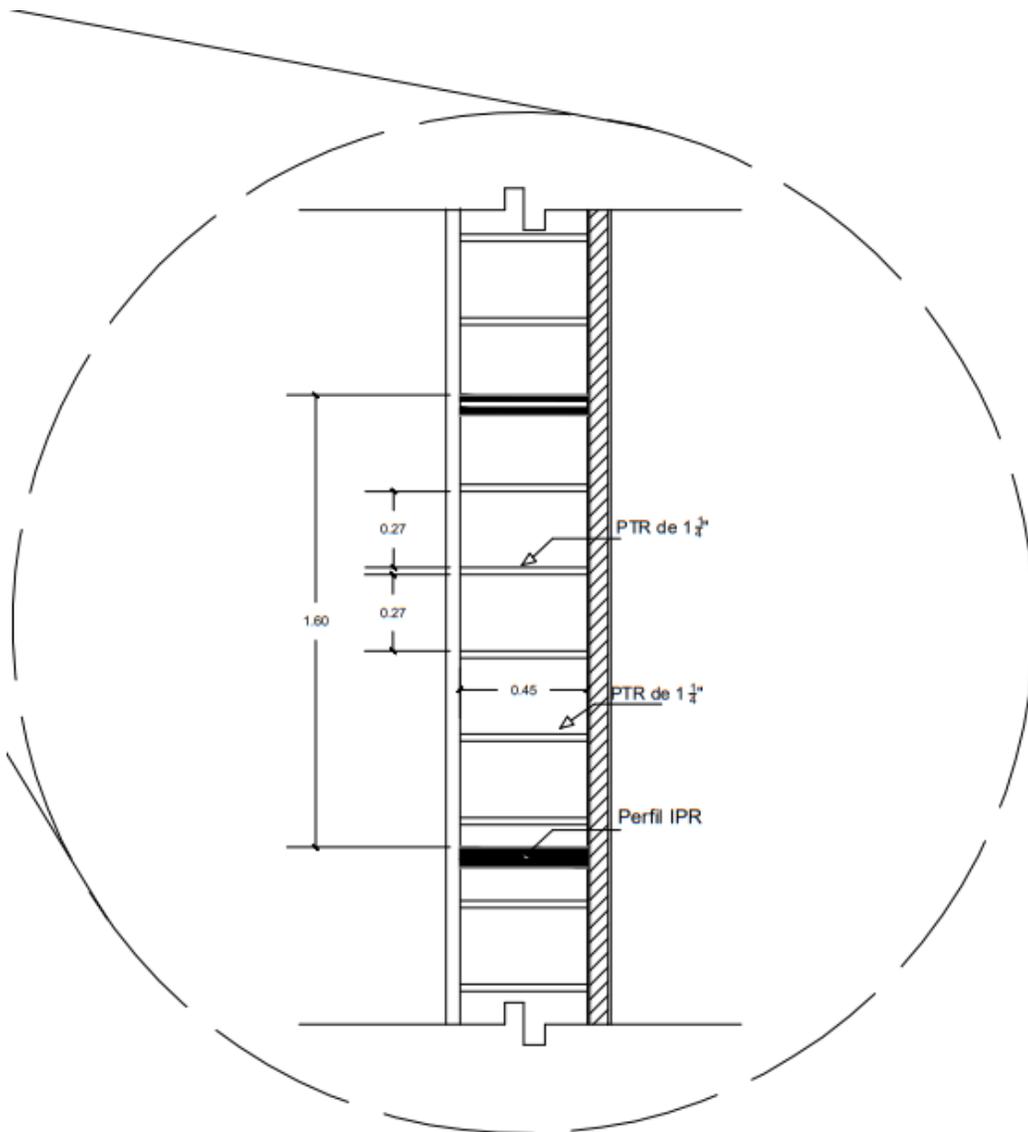


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

CORTE LONGITUDINAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**



**DETALLE DE
ESCALERA**

7. Periodo de prestación del servicio



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para este servicio de mantenimiento los trabajos se realizarán de lunes a sábado en horarios diurnos y nocturnos por lo que **“El prestador del servicio”** deberá considerar trabajos durante las 24 horas sin afectaciones de ningún tipo al servicio de las estaciones, de conformidad con el siguiente calendario de actividades, el cual podrá ser ajustado de conformidad a las necesidades del servicio del Metrobús:

LÍNEA 5																							
No.	ESTACIÓN	CANTIDAD DE ELEVADORES	AGOSTO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
			S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
LEVANTAMIENTO Y FABRICACIÓN EN TALLER DE ESCALERAS MARINAS																							
1	VENUSTIANO CARRANZA	2																					
2	AVENIDA DEL TALLER	3																					
3	MIXIUHCA	1																					
4	HOSPITAL GENERAL TRONCOSO	3																					
5	METRO COYUYA	2																					
6	RECREO	2																					
7	ORIENTE 116	2																					
8	COLEGIO DE BACHILLERES 3	2																					
9	CANAL DE APATLACO	2																					
10	APATLACO	2																					
11	ACULCO	2																					
12	CHURUBUSCO ORIENTE	2																					
13	ERMITA IZTAPALAPA	1																					
14	CALZADA TAXQUEÑA	1																					
15	ESIME CULHUACÁN	3																					
16	LA VIRGEN	2																					
TOTAL		32																					

Nota: S se refiere a semana, por ejemplo, S1 es la semana uno del mes.

- a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse de acuerdo con las necesidades de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, por lo que las cantidades referidas serán referenciales para el cálculo de los presupuestos.
- b) **Forma de pago:** Metrobús efectuará el pago al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** por los servicios efectivamente realizados de acuerdo a servicios devengados contra entregables dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega en forma electrónica al correo aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx del C. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura, o quien lo supla o sustituya en el cargo en Metrobús y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

aprobación mediante firma y sello del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** para que el pago proceda.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar el CFDI al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** en escrito original de solicitud o mediante correo electrónico, acompañado de los entregables correspondientes a la prestación del servicio, para trámite de la validación del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**. Si las facturas entregadas contienen errores, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, informarán al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** sobre las deficiencias que deben corregirse. El proceso de pago se reiniciará una vez que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya presentado las facturas corregidas.

Se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo entregue al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** los reciba a satisfacción.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional conforme los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los CFDI expedidos después del 15 de diciembre de 2025, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para el pago de ADEFAS o pasivo contingente del ejercicio fiscal 2025, que pudieran modificar dicho plazo.

8. Seguimiento y supervisión

La administración del servicio estará a cargo del Ing. Ariel Máximo Corona Izaguirre, Titular de la Gerencia de Infraestructura o quien lo sustituya en el cargo, quien podrá designar al C. Sergio Jair Moran Iturbide Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús o quien lo sustituya en el cargo, o al personal a su cargo, para apoyar en la supervisión del servicio que realice el **Prestador del Servicio** para que se lleve a cabo la recepción del mismo a entera satisfacción de Metrobús.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo a su calendarización.

El prestador de servicios deberá notificar a la Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura el nombre del responsable de su supervisión del **prestador del servicio**, quien deberá llevar una bitácora diaria de las incidencias ocurridas y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto con el supervisor de Metrobús, esto en caso de alguna especificación técnica no establecida en el anexo técnico. El responsable de la supervisión de los trabajos por parte del **prestador del servicio** deberá informar con 24 horas de anticipación por mensajería telefónica los trabajos a realizar, indicando las estaciones y conceptos a ejecutar, para que la supervisión de Metrobús pueda validar la correcta ejecución de los trabajos antes, durante y después. Previo a la aplicación de pintura, la supervisión por parte de Metrobús realizará una inspección visual de la superficie donde se aplicará la pintura, por lo que será entera responsabilidad del **prestador del servicio** que sea llenado el siguiente formato:





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**



**FORMATO DE LIBERACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EXTERIOR Y
ESCALERAS MARINAS CUBOS DE ELEVADORES DE LA LÍNEA 5 DE METROBÚS**

Nombre del servicio: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A CUBOS DE ELEVADORES PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MARINAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA EN EL INTERTRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS ESTACIONES VENUSTIANO CARRANZA - LA VIRGEN DE LA LÍNEA 5					
No. de Revisión:	Fecha: Hora:	Línea:		Estación:	
Nombre de la empresa prestadora del servicio:					
Nombre del supervisor que solicita la liberación:					
Concepto a ejecutar: Suministro y aplicación de pintura.					
Item	Verificación	Sí	No	N/A	Observaciones
1	Limpieza de superficie, libre de humedad, polvo y/o cualquier material suelto o quebradizo así como de pintura suelta.				
2	Cepillado de superficie donde se aplicará la pintura.				
¿Se autoriza la ejecución?					
<p>_____</p> <p>Nombre y firma del supervisor de Metrobús</p>					

En el caso en que el **prestador de servicios** ejecute los trabajos sin la autorización del supervisor de Metrobús, los trabajos tendrán que volverse a ejecutar sin que estos cuenten para pago.

La falta de corrección por parte del **prestador de servicios** en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales. En caso de que las correcciones realizadas





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

por el **prestador de servicios** no sean adecuadas, deberá quedar asentado en el acta de entrega-recepción.

9. Reporte de actividades

“El **prestador de servicio**” deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes calendario siguiente al que se realizaron los trabajos, por medio de una hoja membretada las actividades realizadas con fotografías a color del antes, durante y después de los trabajos, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el visto bueno y firma del supervisor asignado por la Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús.

10. Requisitos del trabajo

a. Horarios de Trabajo

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando como base el calendario establecido por Metrobús, pudiendo ejecutarse en horario diurno y nocturno de acuerdo a las necesidades operativas de Metrobús de lunes a sábado. El **Prestador del Servicio** deberá respetar el calendario del programa de trabajos de mantenimiento establecido por Metrobús, el cual estará basado a las necesidades de operación del sistema.

b. Personal

La capacidad técnica - administrativa requerida al **Prestador del Servicio** deberá considerar contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones referentes a este servicio, los licitantes tendrán que contar con personal que tenga al menos una experiencia mínima comprobable de un año en la prestación de servicios similares al que se describe en el presente Anexo Técnico, entregando CV de cada una de las personas que conformarán el personal que propone para la prestación del servicio, lo cual deberá presentarse en la propuesta técnica. La plantilla de personal se compondrá como mínimo del siguiente personal:

Actividades a realizar	Cantidad
Supervisor	1
Oficial pintor	4
Oficial herrero	2





**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

Ayudante general	12
Total	19

El **Prestador del Servicio** dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camisola (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de seguridad, lentes de seguridad, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano y accesorios adicionales.

Todo el personal del **Prestador del Servicio** deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del **Prestador del Servicio**, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmicada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador de servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de Metrobús, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

11. Seguridad y operación

El **prestador de servicio** está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar flechero luminoso, trafitambos con elementos luminosos parpadeantes, barreras de seguridad que eviten que los vehículos tengan contacto con el área de trabajo y la seguridad de los trabajadores.

Dispositivo para señalización vial durante los desvíos vehiculares
Flechero luminoso
Cantidad: 1 por frente de trabajo





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

- Su soporte y base abatible con llantas aportan mayor comodidad en el traslado y manejo
- Color de luces LED: Ámbar.
- Medidas del panel: 91.5 x 152 cm y estructura: 145 cm x 180 cm.
- El **prestador del servicio** deberá garantizar el funcionamiento del flechero (luminarias encendidas) durante toda la jornada nocturna de trabajos.



Trafitambo

Cantidad: 5 por frente de trabajo

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo U.V. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025

TrafiBlock

Cantidad: 5 por frente de trabajo

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 16 Kg.
- Largo de 155 cm por alto de 95 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



El prestador de servicios está obligado a contar con generador de energía propio, reflectores (para trabajos nocturnos para iluminar correctamente las áreas de trabajo), andamios, hamacas así como todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen de la manera correcta, segura y sin complicaciones. El no contar con estos elementos será motivo de suspensión de trabajos hasta que **El prestador de servicios** cuente con ellos, así como de aplicación de penas convencionales. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que **prestador de servicios** conecte sus equipos eléctricos, como planta para soldar, esmeriles, taladros etcétera a la alimentación eléctrica del elevador, cualquier afectación a los equipos electromecánicos del elevador por conectarse a la alimentación eléctrica del elevador tendrá que ser subsanada por el **prestador de servicios**, de acuerdo al diagnóstico que emita el personal técnico especializado actual en el mantenimiento a elevadores.

Es importante mencionar que derivado de que los trabajos a ejecutar especificados en el presente anexo, son en carriles de Metrobús y para el control de invasión por parte de vehículos ajenos a este Sistema de Transporte, se cuenta en diferentes puntos de la Línea 5 y con cámaras de fotomultas; **el prestador del servicio** deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la declaración del fallo, información de los vehículos que utilice durante la ejecución de los trabajos, dentro de la vigencia del contrato, aclarando que para el traslado de materiales **NO ESTARÁ PERMITIDO QUE CIRCULEN SOBRE EL CARRIL CONFINADO**, únicamente se permitirá que se estacionen para carga y descarga de material dentro del horario establecido





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

(de las 00:30 a las 04:30 hrs). **El prestador de servicio** será el responsable del pago de multas que se apliquen por circular en carril **confinado**.

La información de los vehículos que utilizará **el prestador del servicio** y que entregará al administrador del contrato deberá considerar lo siguiente:

- Marca
- Modelo
- Año
- Color
- Fotografías (frontal, laterales y posterior) con luces delanteras, traseras y torreta encendidas.
- Factura o carta factura
- Tarjeta de circulación y placas
- Boleta de última verificación
- Póliza de vehículo vigente

Además, los vehículos utilitarios del **prestador del servicio** deberán contar con los siguientes accesorios:

- Torreta funcional
- Cada vehículo deberá ser rotulado con los logotipos autorizados por Metrobús. Además de que también deberá tener en los laterales y parte trasera cinta reflectiva DOT-C2, tomando como referencia la US (DOT-C2) FMVSS 108.

12. Presentación de fichas técnicas de los materiales de referencia

Los licitantes en el procedimiento de licitación (en la entrega de su propuesta técnica) deberán presentar impresas las fichas técnicas en idioma español del material que se compromete a utilizar, para ejecutar los conceptos establecidos en el apartado 6. Especificaciones del Servicio, del presente Anexo Técnico, en caso de ser adjudicado con el servicio. El listado de fichas técnicas de materiales es el siguiente:

Pintura esmalte alquidálico PAB 3 en 1 marca Sherwin Williams o similar con iguales o superiores características, color negro mate.

Perfil tubular rectangular de 1 ¼" calibre 12.

13. Penas convencionales por incumplimiento





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura realizará el cálculo de las penalizaciones que en su caso se hizo acreedor el prestador del servicio, el cual se informará a la Jefatura de Compras y Control de Materiales para la notificación y aplicación de penas convencionales mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar en su totalidad o parcialmente el equipo especializado de protección para la prestación del servicio.	1% del monto total del contrato por cada día natural de incumplimiento y hasta su corrección.
Póliza de Responsabilidad Civil	Incumplimiento en la entrega de la Póliza Responsabilidad Civil	Por no presentar Carta Cobertura al día siguiente de la emisión del fallo y/o póliza de responsabilidad civil a los cinco días siguientes de la firma del contrato	1% del monto total del contrato por cada día natural de incumplimiento y hasta su entrega.
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del monto de los trabajos ejecutados que no cumplan con la calidad por día natural de atraso y hasta su corrección.
Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos.	1% del monto del incumplimiento del concepto no ejecutado por cada día natural. Y hasta su cumplimiento.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del monto de los trabajos ejecutados que no cumplan con la calidad por día natural de incumplimiento y hasta su corrección.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del monto total del contrato por cada día natural de incumplimiento y hasta su corrección.
Servicio	Incumplimiento de equipamiento	Por no contar con la planta generadora de energía, reflectores en funcionamiento, andamios y/o hamacas.	1% del monto total del contrato por cada día natural de incumplimiento y hasta su corrección.
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no limpiar la zona de trabajos al concluir el servicio por elevador.	1% del monto total del contrato por cada día natural de incumplimiento y hasta su corrección.

Tabla. Penas convencionales

14. Garantía de cumplimiento

Para garantizar a Metrobús, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de Metrobús, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que deberá entregar a nombre de Metrobús dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las obligaciones en el presente contrato son **divisibles** por tanto se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía del contrato deberá entregarse en la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, o bien al correo electrónico





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx y ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio, conforme con lo establecido en el presente documento.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de Metrobús.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) La prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que Metrobús otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato de Metrobús.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que Metrobús hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

15. Póliza de seguro de responsabilidad civil

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** una póliza de responsabilidad civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, por un monto o porcentaje del **10% del monto máximo del contrato**, la cual deberá amparar el plazo para la prestación del servicio; así como la vigencia del instrumento contractual, dicha póliza deberá cubrir, la responsabilidad civil en que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** o sus trabajadores pudieran incurrir con motivo de la prestación de los servicios a Metrobús, a efecto de garantizar la reparación de daños que afecten la integridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de Metrobús o de terceros.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar dicha póliza dentro de los 05 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual que corresponda.

Cuando el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** cuente con una póliza de responsabilidad civil vigente que cubra el porcentaje requerido, podrá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** el endoso en que se establezca a Metrobús como beneficiaria preferente y que garantice el instrumento jurídico que celebre con esta última por el porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Hasta en tanto no se entregue la póliza de responsabilidad civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** a más tardar al día natural siguiente a la notificación del fallo la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil mencionada, durante el plazo para la prestación de los servicios y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual correspondiente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Metrobús.

En caso de formalización de convenios modificatorios al instrumento contractual correspondiente, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá, presentar la modificación de la





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

póliza, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a Metrobús y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a Metrobús y/o a los terceros implicados.

La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá realizar los trámites necesarios para la renovación de dicha póliza antes del vencimiento y presentar el documento al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** liberará a **Metrobús** de cualquier reclamación o acción judicial derivado de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de los servicios, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.

16. Requisitos de evaluación técnica que validará el área requirente y técnica en el procedimiento de licitación.

1. Propuesta técnica, la cual deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.
La propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en el presente Anexo Técnico, dicha propuesta deberá transcribir el anexo técnico y los alcances de los servicios contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
2. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el calendario de programa de mantenimiento de la partida, conforme a lo señalado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
3. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta presentar el reporte de actividades y entregables, conforme se señala en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

4. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
5. Escrito en papel membretado en donde manifieste que aceptan que será su responsabilidad el adecuado uso de herramientas, calidad del trabajo y los procedimientos aplicados, por lo que cualquier daño al mobiliario e instalaciones del Sistema de Corredores de Metrobús, imputables a las empresas, serán motivo suficiente para reparar y/o sustituir dichos bienes a entera satisfacción de Metrobús, o en su caso, cuantificará el monto del daño y aplicará la deductiva respectiva.
6. Escrito en papel membretado en donde manifieste que se compromete a contar con una póliza de responsabilidad civil para que, de ser el caso, haga frente a los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de estaciones, terminales e inmuebles de “Metrobús” con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.
7. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, el posible preestador del servicio se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a Metrobús respecto de dicho personal.
8. Plantilla del personal especializado que se empleará para la prestación de los servicios. Los licitantes tendrán que contar con una experiencia en la prestación de servicios similares a los descritos, la cual será por medio del currículum empresarial de la empresa y entregada en la propuesta técnica.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/013/2025

9. Memoria fotográfica, en la que se exhiba el uniforme, así como el equipo de seguridad que se empleará para la prestación de los servicios; de conformidad con las especificaciones descritas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
10. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se obliga a proporcionar a su personal el equipo de protección personal necesario para ejecutar los servicios durante el horario de trabajo.
11. Formato de la identificación que se proporcionará al personal que prestará los servicios objeto de las presentes Bases.
12. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de la Convocante, deberá conducirse con el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.
13. Tres contratos concluidos a la fecha de presentación de oferta, de al menos haber realizado servicios similares a los que se licitan, los cuales deberán haberse ejecutado en los últimos 3 años. En los contratos presentados se deberá demostrar haberle dado servicio de mantenimiento y/o instalación de herrería y aplicación de pintura en estructura metálica por lo menos a 1500 metros cuadrados a alturas no menores a 12 metros.
14. Ficha técnica con toda aquella información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante los cuales deberán de ser apegados a las fichas técnicas del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales y tonalidades de cada elemento, la cuales será la siguiente:
 - a. Pintura esmalte alquidálico PAB 3 en 1 marca Sherwin Williams o similar con iguales o superiores características, color negro mate.
 - b. Perfil tubular rectangular de 1 ¼” calibre 12.

El no presentar la ficha técnica será motivo de descalificación debiendo presentarlas en función de las características solicitadas.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

17. Formato de propuesta económica.

METROBUS

PRESENTE

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta del servicio conforme a los siguientes costos:

DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO:

Partida Única

N°	Conceptos	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario sin IVA	Subtotal cantidad mínima sin IVA	Subtotal cantidad máxima sin IVA
1	Suministro y colocación de escalera marina al interior de cubo de elevador, hasta una altura de 14 metros, fabricada a base de perfil tubular rectangular de acero de 1 ¼” calibre 12 y aplicación de una capa de primer anticorrosivo y dos capas de pintura esmalte negro mate. La escalera marina se fijará a la estructura metálica existente a base de soldadura con electrodo 7018. El servicio incluye toma de medidas en sitio previo a la fabricación, fabricación de secciones de escalera marina en taller, almacenamiento temporal, fletes, acarreo internos y externos, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, desperdicios, limpieza final del sitio de trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,134.5	2,269			





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/013/2025**

<p>2 Suministro y aplicación con previa autorización de la supervisión de Metrobús, de pintura esmalte alquidálico PAB 3 en 1 marca Sherwin Williams o similar con iguales o superiores características, color negro mate a una altura máxima de 14 metros, en superficie seca de estructura metálica externa de cubo de elevador, con brocha y rodillo a una mano sin diluir, con previa limpieza de polvo, óxido, grasa, moho, tierra y retiro con carda, espátula y/o cepillo de alambre de toda pintura suelta. Incluye protección de áreas y materiales que no se pintarán con cinta para enmascarar de 1”, herramienta, mano de obra especializada, reflectores de luz para una correcta iluminación de la zona de trabajos, fletes, acarreos, retiro de material no utilizable fuera del lugar de trabajo, equipo de seguridad, limpieza antes, durante y después de los trabajos, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	M2	855	1,710			
SUBTOTAL SIN IVA					\$	\$
IVA					\$	\$
TOTAL CON IVA					\$	\$

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL.

{025.

